



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00248023- -UNC-ME#FCQ Concesión del servicio de cantina en la FCQ

VISTO

La necesidad de restablecer un servicio de cantina en el ámbito de la FCQ, que tenga por objetivo central brindar opciones de alimentación saludable a un costo accesible;

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura de la cantina debe cumplir con las medidas de seguridad para prestar un buen servicio sin poner en riesgo la integridad física de quienes concurran a la misma;

Que el servicio de cantina debe cumplir las normativas vigentes de higiene y seguridad alimentaria a los fines de garantizar la inocuidad de los alimentos que allí se comercialicen;

Que se debe considerar una buena relación precio/calidad que permita la accesibilidad a alimentos saludables a la comunidad de la FCQ en general y a los/as estudiantes en particular;

Que es necesario ofrecer alternativas para quienes tengan restricciones alimentarias (celíacos/as, vegetarianos/as, etc.);

Que es importante que existan opciones económicas y la posibilidad de ofrecer becas de menú para estudiantes que lo requieran;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Sr. Decano que dentro de las atribuciones que le son propias arbitre los medios para efectivizar la concesión del servicio de cantina en la FCQ atendiendo a que el pliego de condiciones técnicas contemple los siguientes aspectos, sin excluir otras consideraciones que pudieran posteriormente surgir:

Infraestructura: Asegurar el mantenimiento de las condiciones edilicias que permitan el correcto funcionamiento del lugar. Garantizar la restauración o reemplazo periódico del mobiliario que pierda su funcionalidad.

Disponer de una correcta climatización (calefactores y/o aire acondicionado frío/calor).

Mantener la higiene de todos los ambientes pertenecientes al espacio físico de la cantina.

Garantizar la adecuada disposición de los residuos que se generen.

Alimentos: Disponer de una oferta de alimentos saludables que contribuyan a una correcta nutrición.

Contar con variedad de alimentos acordes a los distintos requerimientos (celíacos/as, vegetarianos/as, etc.).

Precios: Contar con una oferta de menús a precios razonables (en comparación a otros establecimientos de ciudad universitaria) y un menú estudiantil a precio preferencial.

Normativa: Cumplimiento de las normativas vigentes en la ciudad de Córdoba para la habilitación de negocios que brindan servicios gastronómicos.

Artículo 2- Solicitar al señor Decano se arbitren los medios para que con el canon obtenido por la concesión del servicio de cantina se implemente un programa de beneficios destinado a estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas promoviendo la participación del Centro de Estudiantes de la Facultad.

Artículo 3°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PM/cc